



## **ACUERDO # 16**

### **COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 11 de febrero de 2020, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Armando Perales Gándara, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados Federal, a realizar un nuevo Foro Regional para la elaboración de la nueva Ley de Aguas Nacionales.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** El proponente planteó la siguiente:



## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En 1992 fue expedida la Ley de Aguas Nacionales teniendo como objetivo reconfigurar el marco jurídico en materia de agua a las necesidades que la nación exigía en esa época, estableciendo como autoridad ejecutora a la recién creada Comisión Nacional del Agua (1989), misma que fungía como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asimismo, la Ley en comento establecía nuevos e innovadores parámetros para administrar y preservar las aguas nacionales, con la participación de la sociedad para lograr el uso sustentable del recurso.*

*En este orden de ideas la esencia de la Ley en comento era considerar conceptos que serían llevados a la práctica como una innovación en las políticas públicas implementadas en esta materia, tales como; la gestión, vigilancia y control, coordinación, concertación y financiamiento, áreas que no eran reguladas por un marco jurídico y que la reciente Ley de 1992 contemplaba para atender un problema que empezaría a crear conflictos regionalmente en el país, el suministro del agua en calidad y cantidad.*

*Pasaron 12 años para que la Ley de Aguas Nacionales tuviera cambios sustanciales. En 2004 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, dicho Decreto estuvo conformado por la reforma de 114 artículos de los 124 existentes, asimismo, la adición de 66 artículos y la derogación de 2.*

*En síntesis, la reforma en comento fue la modificación del marco jurídico en la materia a fin de que este respondiera a las nuevas necesidades de la*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

nación, para ello se examinaron las problemáticas de la sobreexplotación de los mantos acuíferos, la baja eficiencia en los sistemas de riego, carencia de recursos financieros, la falta de una cultura del agua, la contaminación de las aguas superficiales y del subsuelo, así como los conflictos regionales en el país.<sup>1</sup>

*Esta gran reforma en materia de agua de 2004 pretendía atender y resolver la crisis de gobernabilidad que ya se registraba con focos rojos en algunas zonas del país, asimismo, proponía la descentralización del sector, y por primera vez se contemplaba el daño ambiental en un marco jurídico que no atendía esta área, así como mejorar el marco de concesiones y asignaciones del vital líquido.*

*En fin, con la reforma en comento se buscaba dar solución a problemas surgidos a lo largo de estos 12 años que la Ley de Aguas Nacionales no había tenido una reforma sustancial. Sin embargo, a 16 años de esos cambios en el marco jurídico en materia de agua, las necesidades y problemáticas son otras, por ello, hoy se plantea desde la Cámara de Diputados, principalmente desde la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, la necesidad de una nueva Ley de Aguas Nacionales.*

*En este sentido, a principios del año 2019 se planteó la Comisión en comento la realización de foros regionales que contribuyeran a la construcción de una nueva Ley de Aguas Nacionales, en este tenor, se llevaron a cabo 4 foros teniendo como sedes las ciudades de; Querétaro, Querétaro; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Reynosa, Tamaulipas y Playa del Carmen, Quintana Roo.*

---

<sup>1</sup> Ortiz, Rendon. Gustavo Armando. "Evolución y perspectivas del marco jurídico del agua en México: nuevos retos y oportunidades para la gestión integrada del recurso hídrico". Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2006, [en línea], consultado: 05 de febrero de 2020, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2598/6.pdf>



*En estos primeros 4 foros se llegaron a conclusiones y propuestas distintas por la diversidad de regiones en donde se llevaron a cabo estas reuniones, poniendo de manifiesto que la nueva Ley de Aguas Nacionales debe ser un marco jurídico regionalizado y no general.*

*Entre las diversas conclusiones a las que se llegaron en estos 4 foros se encuentran:<sup>2</sup>*

- Degradación ambiental y de la salud de los habitantes locales por efecto de la inadecuada disposición de aguas residuales de distintos usos: público/urbano; agrícola/industrial;*
- Definir lineamiento claros para hacer cumplir el derecho humano al agua, así como la definición del uso doméstico del agua con principios que puedan adaptarse según la región;*
- Falta de inversión equitativa en agua y saneamiento;*
- Garantizar las concesiones para uso actual y futuro;*
- Desincorporar el uso público urbano de la red de distribución del sistema de riego;*
- Administrar uso agropecuario;*
- Una ley que incluya aguas superficiales, acuíferos. Deberían existir arreglos institucionales mexicanos para el sur y el norte con amplia participación social. Fomentar acuerdos binacionales, firmas y convenios y compartir la información; y*

---

<sup>2</sup> Véase: <https://www.cuencariobravo.org/noticias/buscan-construir-nueva-ley-general-de-aguas-con-la-participacion-de-todos-los-sectores>



- *Uso, control y manejo del agua subterránea dentro de la gestión del agua en cuencas, es decir, comprender la interacción entre el agua subterránea y la superficial.*

*Estas conclusiones generales rescatadas de los 4 foros llevados a cabo por la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados, manifiestan que el problema y las necesidades del agua no son homogéneas, por ello la necesidad de que a partir de estos foros se construya una verdadera Ley que contemple la regionalización para una mejor atención del problema del agua.*

*Zacatecas fue anfitrión del foro número 23 de los 32 que se piensa realizar para la construcción de este nuevo marco jurídico en la materia; en el foro realizado en la entidad se abordaron temas en las distintas mesas de trabajo, como; el agua como derecho humano, seguridad ante fenómenos hidrometeorológicos, uso eficiente del agua, el agua y medio ambiente, sobre concesión y sobre explotación de cuerpos de agua y gobernanza del agua.*

*Sin embargo, se considera que el foro realizado en el Estado no tuvo el eco necesario para garantizar a Zacatecas en la próxima nueva Ley de Aguas Nacionales un trato justo de acuerdo a su ubicación geográfica con respecto a los estados vecinos.*

*Por tal motivo la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene a fin exhortar al Presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados, Feliciano Flores Anguiano, considerar realizar otro foro o mesa de trabajo con las distintas fuerzas políticas, organizaciones civiles, ecológicas y agropecuarias, a fin de que se pueda debatir sobre la posición de Zacatecas*

frente a esta nueva Ley a fin de que se considere su situación geográfica.



Otro tema toral que es preciso considerar, es lo referente, a las desventajas que tienen los Estados que geográficamente se encuentra por su altura en un punto que no beneficia el acopio, captación y retención de sus aguas municipales y estatales, pues es una realidad lacerante que en la Ley vigente no se contempló este factor y se da un trato generalizado a todos las Entidades del país, a Zacatecas este situación le afecta de sobremanera pues el escurrimiento natural de nuestras aguas alimenta a los caudales de nuestros Estados vecinos, como Jalisco, San Luis Potosí, Aguascalientes, Durango, Nayarit y Coahuila; por tal motivo, se exhorta a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados Federal, para que en la elaboración de este importante precepto legal, se analicen las condiciones de los Estados con mayor altura a nivel del mar, para que el trato sea justo y de acuerdo a sus condiciones, y se pueda apoyar con concesiones suficientes para la captación, siembra y cosecha de agua en estos Estados.

Asimismo, se exhorta para que en la iniciativa de la nueva Ley de Aguas Nacionales que está en proceso de elaboración, y dentro del proceso legislativo correspondiente, considere la altitud sobre el nivel del mar de los Estado con estas características, como son el Estado de México con una altitud de 2, 605 msnm, Tlaxcala 2, 425 msnm, Chiapas 4, 080 msnm, Puebla 2, 160 msnm, Veracruz 5,610 msnm, Jalisco 2, 850 y Zacatecas 2, 496, para que el trato sea justo y de acuerdo a las citadas condiciones y con ello, se pueda apoyar con concesiones suficientes para la captación, siembra y cosecha de agua, y lograr una retención eficiente del vital líquido.”

**Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**



**PRIMERO.** La Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados Federal, considerar realizar otro foro o mesa de trabajo con las distintas fuerzas políticas, organizaciones civiles, ecológicas y agropecuarias, a fin de que se pueda debatir sobre la posición de Zacatecas frente a esta nueva Ley, a fin de que se considere su situación geográfica.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados Federal, para que convoque a los Estados del País con mayor altitud sobre el nivel del mar, que tengan problemas para la captación, retención, siembra y cosecha de agua, para que presenten propuestas y sea posible incluir las disposiciones legales necesarias en la nueva Ley de Aguas Nacionales, con el objeto de hacer frente a este problema que prevalece en los Estados con mayor altitud del País, asimismo, para que en la iniciativa de la nueva Ley de Aguas Nacionales que está en proceso de elaboración, y dentro del proceso legislativo correspondiente, considere la altitud sobre el nivel del mar de los Estados con estas características, como son el Estado de México, Tlaxcala, Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Veracruz, Jalisco y Zacatecas, para que el trato sea justo y de acuerdo a las citadas condiciones y con ello, se pueda apoyar con concesiones suficientes para la captación, siembra y cosecha de agua y lograr una retención eficiente del vital líquido.

**TERCERO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil  
veinte.

**PRESIDENTE**



**DIP. OMAR CARRERA PÉREZ**

**SECRETARIA**



**DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ  
PEREA**

**SECRETARIA**



**DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ**



**M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**